



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

OTROSÍ No 3, PRÓRROGA No 3 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS, CCE-197-AMP-2021, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, (II) COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S A, (III) YUBARTA S.A.S, (IV) UNION TEMPORAL EMERGENCIAS 2021, (V) IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL- IMPLESEG SAS, (VI) UNIÓN TEMPORAL AYGEMA, (VII) INVERSION Y HOGAR SAS, (VIII) INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE-INVALCA SAS, (IX) SUMIMAS SAS.

Entre los suscritos, **YENNY LISETH PÉREZ OLAYA**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.015.993.255, en calidad de Subdirectora de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Resolución 563 del 27 de agosto de 2025, cargo para el cual tomo posesión, según consta en el Acta No. 030 de la misma fecha, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 266 de 2024, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE–**, con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **(I) JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 900353659-2, representada legalmente por MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 40. 913.012, **(II) COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S A**, Sociedad Anónima identificada con NIT 860.045.541-7, representada legalmente por CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO con cédula de ciudadanía No. 80.408.119, **(III) YUBARTA S.A.S**, Sociedad por acciones simplificada identificada con NIT 805018905-1, representada legalmente por FERNANDO MORALES ORJUELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16693566, **(IV) UNION TEMPORAL EMERGENCIAS 2021**, representada legalmente por SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.282.220, **(V) IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL- IMPLESEG SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 890921246-6, Representada Legalmente por ANDREA ESCOBAR CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No 43.159.082, **(VI) UNIÓN TEMPORAL AYGEMA** Unión Temporal constituida mediante documento privado de fecha 9 de julio de 2021 representada legalmente por ANDRÉS JAVIER BUSTAMANTE LALINDE identificado con cédula de ciudadanía No 80.009.939, **(VII) INVERSION Y HOGAR SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 900.349.363-2 constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2010 inscrita el 31 de marzo de 2010 bajo el número 01372577 del libro IX, Representada Legalmente por ALEJANDRA MUÑOZ NEGRET identificada con cédula de ciudadanía No 1.017.133.844, **(VIII) INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE-INVALCA SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 901031195-9, Representada legalmente por JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No 1.065.567.456, **(IX) SUMIMAS SAS**, Sociedad por Acciones Simplificada identificada con NIT 830.001.338-1, Representada Legalmente por JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ identificado con cédula de ciudadanía No 79.249.787, hemos convenido suscribir la tercera prórroga al Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias No. CCE-197-AMP-2021 (CCENEG-041-01-2021), previas las siguientes,

CONSIDERACIONES



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

OTROSÍ No 3, PRÓRROGA No 3 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS, CCE-197-AMP-2021, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, (II) COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S A, (III) YUBARTA S.A.S, (IV) UNION TEMPORAL EMERGENCIAS 2021, (V) IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL- IMPLESEG SAS, (VI) UNIÓN TEMPORAL AYGEMA, (VII) INVERSION Y HOGAR SAS, (VIII) INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE-INVALCA SAS, (IX) SUMIMAS SAS.

1. Que el 01 de septiembre de 2021, entró en operación en la tienda Virtual del Estado Colombiano, el Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias No. CCE-197-AMP-2021 (CCENEG-041-01-2021), suscrito entre la Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP -CCE) y los proveedores: (I) JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, (II) COMERCIALIZADORA DINPRO S.A.S, (III) COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S A, (IV) INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, (V) YUBARTA S.A.S, (VI) UNION TEMPORAL EMERGENCIAS 2021, (VII) C I WARRIORS COMPANY SAS, (VIII) INGENIERIA CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INCOLDEXT SAS, (IX) IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL- IMPLESEG SAS, (X) UNIÓN TEMPORAL AYGEMA, (XI) RES-Q SOLUTIONS SAS, (XII) SUPRISA SAS, (XIII) INVERSION Y HOGAR SAS, (XIV) INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE-INVALCA SAS, (XV) SUMIMAS SAS, (XVI) UT OFICON, (XVII) INMADICA ANDINA (XVIII) PLASTICOS MQ SAS (XIX) UT SS 2021- CCENEG- 041-01-2021 (XX) MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS (XXI) LIMINA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios y adquieren los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias; y (iii) las condiciones para el pago de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por parte de las Entidades Compradoras.
2. Que el plazo de ejecución inicial previsto en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-197-AMP-2021 (CCENEG-041-01-2021) es de tres (3) años contados a partir de la puesta en funcionamiento del mismo, es decir, desde el 01 de septiembre de 2021, y hasta el 01 de septiembre de 2024, plazo que puede prorrogarse hasta por máximo un (01) año, si la necesidad lo requiere.
3. Que el día 30 de agosto de 2024, se suscribió el Otrosí No. 1, primera prórroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-197-AMP-2021 (CCENEG-041-01-2021), por 12 meses, esto es, hasta el 01 de septiembre de 2025, conforme a lo dispuesto en su cláusula 14.
4. Que el día 30 de agosto de 2025, se suscribió el Otrosí No. 2, modificación 1-segunda prórroga al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-197-AMP-2021 (CCENEG-041-01-2021), por 12 meses, esto es, hasta el 01 de septiembre de 2026, conforme a lo dispuesto en su cláusula 14.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

OTROSÍ No 3, PRÓRROGA No 3 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS, CCE-197-AMP-2021, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, (II) COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S A, (III) YUBARTA S.A.S, (IV) UNION TEMPORAL EMERGENCIAS 2021, (V) IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL- IMPLESEG SAS, (VI) UNIÓN TEMPORAL AYGEMA, (VII) INVERSION Y HOGAR SAS, (VIII) INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE-INVALCA SAS, (IX) SUMIMAS SAS.

5. Que de acuerdo con la información que se da a conocer a través de los informes de supervisión del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-197-AMP-2021 (CCENEG-041-01-2021), este mecanismo ha generado un total mil trescientos cincuenta y nueve (1359) Órdenes de Compra, desde su entrada en operación y hasta el treinta (30) de junio de 2026 (fecha de publicación del último informe reportado), por un valor total de \$ 77.222,64 mil millones de pesos COP, lo que evidencia que es de gran utilidad para las entidades compradoras.
6. Que, en el plan de estructuración de los Mecanismos de Agregación de Demanda de la presente vigencia, no existe alguno que permita el suministro de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, y, por lo tanto, se considera necesario que las entidades compradoras puedan continuar adquiriendo estos elementos sin interrupción alguna y de acuerdo con su debida planeación, hasta que se estructure y ponga en operación un nuevo mecanismo.
7. Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias No. CCE-197-AMP-2021 (CCENEG-041-01-2021) se encuentra próximo a finalizar y adicionalmente, contando con el tiempo requerido para la estructuración de una nueva generación; se hace necesario para esta Agencia, prorrogar por tercera vez el plazo de ejecución del presente mecanismo, por el término de tres (03) meses, contado a partir de la fecha de finalización de este.
8. Que esta Agencia, mediante comunicación del día doce (12) de agosto de 2026, manifestó a los proveedores activos en el Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021 (CCENEG-041-01-2021), la intención de prorrogar su plazo de ejecución el término de tres (03) meses.
9. Que como respuesta a la comunicación referenciada en el numeral anterior, durante el periodo comprendido entre el 12 y el 24 de agosto de 2026, los proveedores manifestaron su intención de prorrogar el Acuerdo Marco de precios número CCE-197-AMP-2021 (CCENEG-041-01-2021), así:



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

OTOSÍ No 3, PRÓRROGA No 3 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS, CCE-197-AMP-2021, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, (II) COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S A, (III) YUBARTA S.A.S, (IV) UNION TEMPORAL EMERGENCIAS 2021, (V) IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL- IMPLESEG SAS, (VI) UNIÓN TEMPORAL AYGEMA, (VII) INVERSION Y HOGAR SAS, (VIII) INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE-INVALCA SAS, (IX) SUMIMAS SAS.

No.	PROVEEDOR	Respuesta al requerimiento positiva	Respuesta al requerimiento negativa	No brindó respuesta al requerimiento
1.	JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	X		
2.	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S A	X		
3.	YUBARTA S.A.S	X		
4.	UNION TEMPORAL EMERGENCIAS 2021	X		
5.	UNIÓN TEMPORAL AYGEMA	X		
6.	INVERSION Y HOGAR SAS	X		
7.	INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE-INVALCA SAS	X		
8.	SUMIMAS SAS	X		
9.	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL- IMPLESEG SAS	X		

10. Que, de conformidad con lo anterior, nueve (9) de los nueve (9) proveedores suscritos al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-197-AMP-2021 (CCENEG-041-01-2021), a saber: **I) JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, (II) COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S A, (III) YUBARTA S.A.S, (IV) UNION TEMPORAL EMERGENCIAS 2021, (V) IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL-IMPLESEG SAS, (VI) UNIÓN TEMPORAL AYGEMA, (VII) INVERSION Y HOGAR SAS, (VIII) INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE-INVALCA SAS, (IX) SUMIMAS SAS**, aceptaron la prórroga propuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, lo que constituye el 100% de proveedores activos, por lo tanto, se demuestra la viabilidad y pertinencia de esta prórroga.

11. Que, por otra parte, y justificada la necesidad de efectuar la tercera prórroga al Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias No. CCE-197-AMP-2021, también se



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

OTROSÍ No 3, PRÓRROGA No 3 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS, CCE-197-AMP-2021, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, (II) COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S A, (III) YUBARTA S.A.S, (IV) UNION TEMPORAL EMERGENCIAS 2021, (V) IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL- IMPLESEG SAS, (VI) UNIÓN TEMPORAL AYGEMA, (VII) INVERSION Y HOGAR SAS, (VIII) INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE-INVALCA SAS, (IX) SUMIMAS SAS.

hace necesario informar de la modificación de la cláusula 14, realizada en la segunda prórroga, en el sentido de que se eliminó la limitación frente al tiempo máximo de prórroga definido en la cláusula 14 del presente mecanismo, la cual quedó especificado de la siguiente manera:

"Cláusula 14 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco tendrá plazo de tres (3) años contados a partir de la puesta en funcionamiento del mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, término prorrogable, si la necesidad lo requiere. (...)" (subraya fuera del texto original)

12. Que de acuerdo con el numeral anterior, se realizara la prórroga No. 3 del Acuerdo Marco de Precios por una duración de tres (3) meses, según lo requerido por el mismo.
13. Que en cumplimiento de su actividad de apoyo a la supervisión y seguimiento del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-197-AMP-2021 (CCENEG-041-01-2021), el equipo de administración realizó la verificación correspondiente, frente a los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como las consultas en el Registro Único Empresarial (RUES) y demás plataformas oficiales habilitadas para tal fin, constatando que es procedente jurídicamente suscribir la presente prórroga No. 3, con los proveedores señalados en el numeral 9 del presente documento.
14. Que, de acuerdo con lo expuesto, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, y los proveedores señalados en el numeral 9 del presente documento, consideran viable suscribir el Otrosí, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias número CCE-197-AMP-2021 (CCENEG-041-01-2021), por tres (3) meses, de conformidad con la parte motiva del presente documento. Otrosí 3 que se regirá, bajo las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y los proveedores: I) JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, NIT 900353659-2 (II) COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S A, NIT 860.045.541-7 (III) YUBARTA S.A.S, NIT 805018905-1 (IV) UNION TEMPORAL EMERGENCIAS 2021, (V) IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL- IMPLESEG SAS, NIT 890921246-6 (VI)

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

pág. 5

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

OTOSÍ No 3, PRÓRROGA No 3 AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS, CCE-197-AMP-2021, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y (I) JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S, (II) COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S A, (III) YUBARTA S.A.S, (IV) UNION TEMPORAL EMERGENCIAS 2021, (V) IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL- IMPLESEG SAS, (VI) UNIÓN TEMPORAL AYGEMA, (VII) INVERSION Y HOGAR SAS, (VIII) INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE-INVALCA SAS, (IX) SUMIMAS SAS.

UNIÓN TEMPORAL AYGEMA, NIT 900.503.041-6 (VII) INVERSION Y HOGAR SAS, NIT 900.349.363-2 (VIII) INVERSIONES Y VALORES DEL CARIBE-INVALCA SAS, NIT 901031195-9 (IX) SUMIMAS SAS NIT 830.001.338-1, acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del Acuerdo Marco de Precios Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, No. CCE-197-AMP-2021 (CCENEG-041-01-2021), por tres (3) meses, contado a partir del vencimiento del plazo pactado, estableciéndose como nueva fecha de terminación de la vigencia del Acuerdo Marco de Precios, el día primero (01) de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los proveedores deberán ampliar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma de la presente prórroga, la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 18, numeral 18.1, del Acuerdo Marco de Precios Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021 (CCENEG-041-01-2021), de conformidad con lo siguiente:

"(...) En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación."

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias No CCE-197-AMP-2021 (CCENEG-041-01-2021), permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados.

CLÁUSULA CUARTA: La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento y ejecución, de la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá con la aceptación del presente documento en la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Diego Stiven Castellanos Santanilla 
Abogado administrador-Subdirección de Negocios.

Revisó: Sergio Andrés Peña Aristizábal 
Gestor T1 – 15 Subdirección de Negocios

Sandra Judith Peña Vidal 
Gestor T1 – 15, Coordinadora de administración.

Aprobó: German Enrique Olier Oliver 
Asesor Subdirección Negocios

Yenny Liseth Pérez Olaya 
Subdirectora de Negocios

**Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

pág. 6

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600